



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 MAY 2012

Expte. N° 10.938/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 1 suscrito entre la EMPRESA ADY RESOURCES LIMITED y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por el citado Protocolo las partes convienen en colaborar mutuamente a efectos de realizar estudios limnológicos en áreas de interés en el Salar del Rincón, Provincia de Salta

QUE a fs. 51, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 13.594 y expresa que no hay objeción legal que formular.

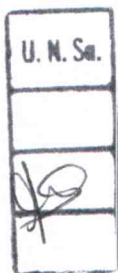
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 53 mediante Despacho N° 24/12, aconseja la aprobación del mencionado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**


ARTICULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 1 suscrito entre la EMPRESA ADY RESOURCES LIMITED y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese




Ing. RICARDO MANUEL FALLU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0314-12



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



**PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 1
ENTRE LA EMPRESA ADY RESOURCES LIMITED
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la empresa **ADY RESOURCES LIMITED**, representada en este acto por el Sr. Representante Legal en Argentina, Dr. Rodrigo B. FRIAS, en adelante **La EMPRESA**, con domicilio en Paseo Güemes N° 20 de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, representada en este acto por el Sr. Rector CPN VÍCTOR HUGO CLAROS y la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Naturales, M.Sc.Lic. ADRIANA ORTÍN VUJOVICH con domicilio en Av. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en adelante **La FACULTAD**, acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO ESPECÍFICO**, en el marco del Convenio firmado entre ambas Instituciones con la finalidad de concretar acciones de colaboración en investigación y docencia, y que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en colaborar mutuamente a efectos de realizar estudios limnológicos en áreas de interés en el Salar del Rincón, Provincia de Salta. Las investigaciones que se convengan podrán servir a los estudiantes como trabajos de Tesis de Grado o Postgrado, según sea el caso.

SEGUNDA: **La EMPRESA** se compromete a realizar la toma de muestras y trasladar las mismas con los protocolos técnicos respectivos hasta la Cátedra de Calidad de Agua de la Facultad de Ciencias Naturales.

TERCERA: **La FACULTAD** a través de la **Cátedra de Calidad de Agua** y de los tesis de Grado y Postgrado, se comprometen a realizar los siguientes análisis a las muestras de agua: Fitoplancton (cuali y cuantitativo), Zooplancton (cuali y cuantitativo), u otros análisis complementarios que se consideren pertinentes para la prosecución de los objetivos inherentes a los diferentes planes de tesis que se implementen. La responsable de la supervisión de los trabajos de grado y postgrado será la Dra. María Mónica Salusso, quien será la responsable de elevar los informes respectivos a la Comisión conformada en el Convenio Marco.

CUARTA: Todo compromiso derivado de este Protocolo que no se encuentre contemplado, será resuelto por la Comisión conformada en el Convenio Marco, a través de Actas Conjuntas.

(Firmas manuscritas)

RODRIGO B. FRIAS G. P.
REPRESENTANTE LEGAL
ADY RESOURCES LIMITED
BUENOS AIRES ARGENTINA

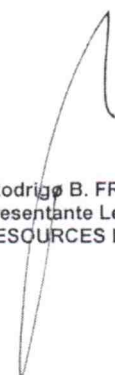



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales


QUINTA: El presente protocolo tendrá vigencia por 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del mismo. Para su renovación por igual período se tendrá en cuenta la ejecución efectiva de los compromisos adquiridos.

SEXTA: La **EMPRESA** y La **FACULTAD** se comprometen a resolver en las instancias que correspondan y de modo amigoso las dificultades que pudieran originarse en el desarrollo de las acciones acordadas.


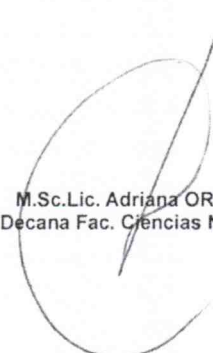
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil doce



Dr. Rodrigo B. FRIAS
Representante Legal
ADY RESOURCES LIMITEC



CPN Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



M.Sc.Lic. Adriana ORTÍN VUJOVICH
Decana Fac. Ciencias Naturales - UNSa